



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE ALIMENTO Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO PARA EL ÁREA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE LA EEA DONOSO -HUARAL

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad Operativa EEA. Donoso-Huaral del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA Unidad de Transferencia de Tecnología Agraria.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente tiene como objetivo adquirir alimento y bebida, para el desarrollo de actividades de capacitación de la Unidad de Transferencia de Tecnología Agraria de acuerdo al Plan Operativo Institucional POI-2026 en la Unidad Operativa EEA Donoso – Huaral.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	U.O EEA. Donoso - Huaral
Actividad del POI:	Capacitación para la Transferencia de Tecnología a los Productores de Cuyes en el ámbito de influencia de la EEA Donoso
Denominación de la Contratación	Adquisición de Alimento y bebida para consumo humano
CMN Aprobado	00000113

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad brindar alimentos para consumo humano en las actividades de capacitación a los pequeños y medianos agricultores que forman parte de las actividades del área de Transferencia de Tecnología Agraria, en cumplimiento al Plan Operativo Institucional 2026.

4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	UND. MEDIDA	CANT
1	Bebida gaseosa x 600 ml x 12 und. (Total 72 unidades)	Paquete	6
2	Galleta soda x 192g sixpack x paquete de 36 unidades (Total 72 unidades)	Paquete	2
3	Agua mineral sin gas x 625 ml x 15 und. (Total 75 unidades)	Paquete	5

Firmado digitalmente por:
VALENCIA LEGUA Armande
FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2026 12:50:53-0500

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona natural con negocio o persona jurídica
- Registro Único del Contribuyente - RUC
- Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente
- Tener código de cuenta interbancaria – CCI

Capacidad técnica

- Contar con stock
- Disponibilidad inmediata
- Etiquetas originales legibles donde indique el nombre del producto, número de lote, fecha de producción no menor de 2 meses y fecha de vencimiento mayor a 18 meses.

Firmado digitalmente por:
QUILCATE PAIRAZAMÁN
Carlos Enrique FAU 20131365994
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2026 11:22:53-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO)

El proveedor debe contar con experiencia de al menos una 01 vez el valor ofertado en venta de alimentos y bebidas para consumo humano, para entidades públicas y/o privadas

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1,

DEL PERSONAL PROPUESTO (DE CORRESPONDER)

No corresponde

6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No corresponde.

7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No corresponde



Firmado digitalmente por:
QUILCATE PAIRAZAMÁN
Carlos Enrique FAU 20131365994
soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 29/04/2026 11:23:09-0500

8. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

El proveedor garantiza que los insumos suministrados cumplen con lo establecido en la presente Especificación Técnica, son de primera calidad, libre de defectos de fabricación, material, diseño o cualquier otra imperfección que pudiera afectar su operatividad, durabilidad o uso adecuado. La garantía comercial tendrá una vigencia mínima de una (01) año de vencimiento.

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Almacén de la EEA. Donoso – Huaral, sito en Carretera Chancay – Huaral Km. 5.6 – Huaral; en el horario de 08:00 a 13: 00 y de 14:00 a 16:30 hrs de lunes a viernes.

Plazo: El plazo máximo de entrega de los bienes, será no mayor a diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra



Firmado digitalmente por:
VALENCIA LEGUA
FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2026 12:51:20-0500

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el responsable del área de Transferencia de Tecnología Agraria con el V°B° del Director de la Estación Experimental Donoso, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la EEA. Donoso - Huaral. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago único por los productos entregados, se efectuará, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contado a partir de la recepción del bien y adjuntando la documentación correspondiente.

- Guía de Remisión
- Comprobante de Pago

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente

fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12. OTRAS PENALIDADES (de corresponder)

No aplica.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y anti soborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual



Firmado digitalmente por:
VALENCIA LEGUIZAMA
FAU 20131385994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2026 12:51:37-0500



Firmado digitalmente por:
QUILCATE PAIRAZAMÁN
Carlos Enrique FAU 20131385994
soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 29/04/2026 11:23:46-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



Firmado digitalmente por:
VALENCIA LEGUA, Armando
FAU 20131385994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2026 12:52:00-0500



Firmado digitalmente por:
QUILCATE PAIRAZAMÁN
Carlos Enrique FAU 20131385994
soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 29/04/2026 11:24:01-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

18. GESTION DE RIESGO (Obligatorio)

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y las medidas de mitigación de riesgos.

Riesgo Identificado:

- Retraso en la entrega del bien
- El bien entregado es diferente al bien ofertado
- Deterioro del bien durante el transporte

Medida de Mitigación:

- El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de diez (10) días calendarios
- Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria y almacén.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

	Firmado digitalmente por: VALENCIA LEGUA Armando FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28/04/2026 12:52:17-0500
Elaborado por	

	Firmado digitalmente por: QUILCATE PAIRAZAMÁN Carlos Enrique FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 29/04/2026 11:24:23-0500
Aprobado por / Director General de Oficina / Dirección	